



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 10 de Junio del 2022.

## VISTO:

El Informe N°310-2022-GRA-P.E. CHINECAS/GDA y PI, de fecha 10 de Junio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Agropecuario y PI del Proyecto Especial CHINECAS, por el cual solicita a la Gerencia General se subsane la Esquela de Observación del TITULO: 2022-01270007 sobre la independización del Área Remanente 1-Sub Sector Pampa Carbonera del Lote N°10, Lote N°11, y Lote N°12 con un área total de 60.0000 has, quedando con un **Área Remanente 1 de 8,128.5920 has**, del Sector CH-1, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash, del ámbito del Proyecto Especial Chinecas, para tal efecto anexa memorias descriptivas, coordenadas UTM y planos perimétricos; -----

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles, inalienables e imprescriptibles; al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS; -----

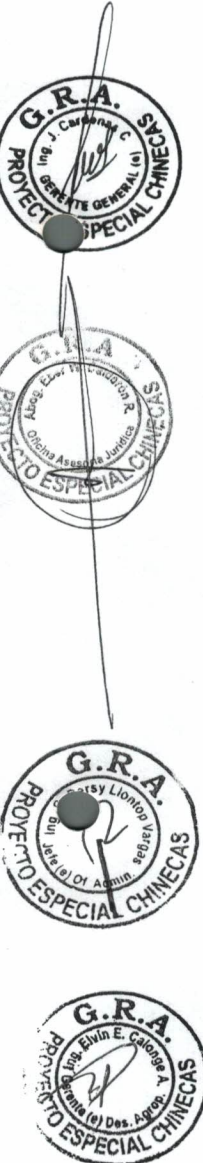
Que, el P.E. CHINECAS es propietario de 71,818.0000 has., de terrenos eriazos ubicados en los valles e inter valles de Chimbote, Lacramarca y Nepeña, correspondiente al Sector CH-1, provincia del Santa, Región Ancash, según derecho inscrito y transferido en el Tomo N° 189, Fojas 139, Asiento 1, Partida XXXIII; Ficha N° 4215 SEPR, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chimbote.-----

Que, para efectos de realizar la transferencia de los terrenos eriazos de propiedad del Proyecto Especial Chinecas, bajo cualquier modalidad establecida por Ley, es necesario realizar el saneamiento físico legal de los mismos, en ese sentido, se debe efectuar las independizaciones de la matriz (Sector CH-1) que correspondan, cuya finalidad es identificar y delimitar el área de cada uno de los lotes que conforman este sector y proceder a su inscripción registral en la Oficina Registral competente de acuerdo a su jurisdicción; -----

PORTAL. TRANSP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
Ing. Eduer Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27896 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

15/06/2022  
4:59 p.m





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Que, el acto jurídico de Independización de predios, es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella; o, como consecuencia de la inscripción de una edificación sujeta al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común o régimen de independización y copropiedad, conforme así lo establece el Art.58° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°097-2013-SUNARP/SN; -----

Que, conforme lo establece el Art. 65° del citado Reglamento, respecto de la Independización de bienes del Estado, establece: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial"; -----

Que, la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión, mediante Informe N° 198-2022-GRA-P.E. CHINECAS/GDA y PI, de fecha 20 de Abril del 2022, solicito la independización en el Área Remanente 1- Sub Sector Pampa Carbonera (P.E 11114780) del Lote N°10, Lote N°11, y Lote N°12 con un área total de 60.0000 has, quedando un Área Remanente 1 de 8,111.7841 has., del Sector CH-1, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash, cuyas coordenadas UTM, colindancias, áreas perimétricas, vías de acceso y demás datos, se encuentran detallados en los planos y memorias descriptivas que obran adjuntas y forman parte del Informe N°149-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GDA y PI/EAT, emitido por el Especialista en Acondicionamiento Territorial; a fin de solicitar su correspondiente inscripción en la Oficina Registral de Chimbote. -----

Que con fecha 28 de Abril 2022 se emitió **LA RESOLUCION GERENCIAL N°086-2022-GRA-P.E.CHINECAS** sobre la **INDEPENDIZACIÓN** en el Área Remanente 1- Sub Sector Pampa Carbonera (P.E 11114780) del Lote N°10, Lote N°11, y Lote N°12 con un área total de 60.0000 has mediante el cual se consigna un Área Remanente 1 de 8,111.7841 has, la cual ha sido materia de observación mediante **ESQUELA DE OBSERVACIÓN DEL TITULO: 2022-01270007-SUNARP.** para lo cual la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y P.I ha emitido informes correctivos con la finalidad de la independización de los lotes materia del Título presentado.

Que, la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión, mediante Informe N°310-2022-GRA-P.E. CHINECAS/GDA y PI solicita a la Gerencia General se subsane la Esquela de Observación del TITULO: 2022-01270007 sobre la independización del Área Remanente 1- Sub Sector Pampa Carbonera del Lote N°10, Lote N°11, y Lote N°12 con un área total de 60.0000 has, teniendo en cuenta a lo señalado en la **ESQUELA DE OBSERVACION**, se tiene la siguiente subsanación, **EL Área Remanente 1- Sub Sector**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Pampa Carbonera (Partida Registral N°11114780), queda con un área de 8,128.5920 has, del Sector CH-1, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash, del ámbito del Proyecto Especial Chinecas, cuyas coordenadas UTM, colindancias, áreas perimétricas, vías de acceso y demás datos, se encuentran detallados en los planos y memorias descriptivas que obran adjuntas y forman parte del Informe N°290-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GDA y PI/EAT, emitido por el Especialista en Acondicionamiento Territorial; a fin de solicitar su correspondiente inscripción en la Oficina Registral de Chimbote.-----

Que, contando con INFORME N° 111-2022-GRA-P.E. CHINECAS/OAJ favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PI, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS; -----

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO PRIMERO** contenido en LA RESOLUCION GERENCIAL N°086-2022-GRA-P.E.CHINECAS sobre la INDEPENDIZACIÓN en el Área Remanente 1- Sub Sector Pampa Carbonera (P.E 11114780) del Lote N°10, Lote N°11, y Lote N°12 con un área total de 60.0000 has en el extremo mediante el cual se consigna un Área Remanente 1 de 8,111.7841 has, **REFORMANDOLA** siendo **LO CORRECTO un Área Remanente 1 de 8,128.5920 has.** cuyas descripciones se detallan en las Memorias Descriptivas, Coordenadas UTM y Planos Perimétricos, que forman parte de la presente Resolución, con el detalle siguiente:

**CUADRO DE ÁREAS REMANENTE 1 SUB  
SECTOR PAMPA CARBONERA**

Ítems	Nº LOTE	ÁREA - HA.
1	LOTE Nº 10	20.0000
2	LOTE Nº 11	20.0000
3	LOTE Nº 12	20.0000
<b>TOTAL</b>		<b>60.0000</b>



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2022-GRA-P.E.CHINECAS

- Área Remanente 1 – Sub Sector Pampa Carbonera (P.E. 11114780).
- Área Remanente 1 de 8,128.5920 hectáreas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, por el sólo mérito de la presente resolución, se proceda a efectuar la inscripción registral de la independización de los Sub Sectores antes descritos, en la Oficina Registral de Chimbote, de conformidad con el Art.65° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°097-2013-SUNARP/SN. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**ING. JEFF EDUARDO CARDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS.

